

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio del Interior, Migración y Justicia precisa de un refuerzo presupuestario en la Partida 120 "Empleados No Permanentes", con la finalidad de dar cobertura a 50 Items de funcionarios auxiliares para trabajos de Estadística de Migración, Registro Civil y otros, los mismos que deben prestar servicios en forma eventual a partir del mes de mayo a diciembre de la presente gestión fiscal.

Que, analizado el anterior requerimiento por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y revisado el comportamiento presupuestario del Servicio recurrente, se establece que el Presupuesto del Ministerio del Interior carece de saldos líquidos disponibles, por lo que se considera la conveniencia de autorizar la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a fondos del Tesoro Nacional a fin de cubrir las necesidades expuestas, incluyendo la relación de ingresos y egresos elaborada por la citada Dirección General de Presupuesto.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio del Interior, Migración y Justicia con cargo a fondos del Tesoro Nacional, para vigencia en la presente gestión fiscal, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 630.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

**PROGRAMA 01.- ADMINISTRACION CENTRAL**

**INGRESOS**

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1976
I	<b>NACIONALES</b> ?????????????	630.000.-
1.-	Tesoro Nacional?????????????	630.000.-
	<b>T o t a l :?</b> ?????????????????	630.000.-

**EGRESOS**

(En Pesos Bolivianos)

**Clasificación por Objeto del Gasto:**

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1976
100	<b>SERVICIOS PERSONALES</b> ?????????..	630.000.-
120	Empleados No Permanentes?????????	630.000.-
	T o t a l:???????????????	630.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas e Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torrez Navarro.